



## MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAJABAMBA

### Resolución de Alcaldía N° 0321 -2023-MPC.

Cajabamba, mayo 26 de 2023.

**EL SEÑOR ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAJABAMBA;**

**VISTO:**

La carta N° 009-2023-MPC/SGGRD, de fecha 17 de mayo del 2023 y la Resolución de Alcaldía N° 0106-2023-MPC sobre conformación de la Plataforma de Defensa Civil de la Provincia de Cajabamba – PDC Cajabamba 2023.

**CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley N°27680, establece que las municipalidades son órganos de Gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N°27972- Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales son personas jurídicas de derecho público y gozan de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, consiguientemente están facultados a ejercer actos de gobierno y actos administrativos con sujeción al ordenamiento jurídico vigente.

Que, mediante la Ley N° 29664, se creó el Sistema Nacional de la Gestión del Riesgo de Desastres – SINAGERD, como sistema interinstitucional, sinérgico, descentralizado y participativo, con la finalidad de identificar y reducir los riesgos asociados a peligros o minimizar sus efectos, así como evitar la generación de nuevos riesgos y preparación y atención ante situaciones de desastres mediante el establecimiento de principios, lineamientos de política, componentes, procesos e instrumentos de la Gestión del Riesgo de Desastres.

Que, el Artículo 9° de la Ley enunciada en el acápite anterior, señala que el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres - SINAGERD- está compuesto por la Presidencia del Consejo de Ministros, el Consejo Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (CONAGERD), el Centro Nacional de Estimación Prevención y Reducción del Riesgo de Desastres (CENEPRED), el Instituto Nacional de Defensa Civil (INDECI), los Gobiernos Regionales y Locales, el Centro Nacional de Planeamiento Estratégico, las Entidades Públicas, las Fuerzas Armadas, la Policía Nacional del Perú, las Entidades Privadas y Sociedad Civil.

Que, el Artículo 13° de la Ley N° 29664 define al Instituto Nacional de Defensa Civil (INDECI), como organismo público ejecutor que, entre otras funciones se encarga de promover que las instituciones públicas desarrollen e implementen políticas, instrumentos, normativas relacionadas con los procesos de preparación, respuesta y rehabilitación.

Que, (el numeral 14.1.) del Artículo 14° de la Ley N° 29664 encarga a los Gobiernos Locales como integrantes del SINAGERD desarrollar entre otras funciones la formulación, aprobación de normas y planes, así mismo evalúan, dirigen, organizan, supervisan, fiscalizan y ejecutan los procesos de Gestión del Riesgo de Desastres, en el ámbito de su competencia, en el marco de la Política Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres y los lineamientos que emita el ente rector.

Que, el numeral 14.2) del Artículo 14° de la Ley N° 29664 indica que los alcaldes son la máxima autoridad, responsable de los procesos de la Gestión del Riesgo de Desastres dentro de sus respectivos ámbitos en su competencia, siendo los principales ejecutores de las acciones de Gestión del Riesgo de Desastres por el principio de subsidiaridad indicado en la Ley del SINAGERD.

Que, el Decreto Supremo N.º 048-2011-PCM, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 29664, señala el Artículo 19°, numeral 19.1) que: "Las Plataformas de Defensa Civil son espacios permanentes de participación, coordinación, convergencia de esfuerzos e integración de propuestas, que se constituyen en elementos de apoyo para la preparación, respuesta y rehabilitación", y en el numeral 19.3) de la norma citada, menciona que; el Presidente Regional y el Alcalde, constituyen, presiden y convocan las plataformas de Defensa Civil; conformadas por entidades públicas, privadas, organizaciones sociales y humanitarias, entre otras vinculadas a la



## MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAJABAMBA

### Resolución de Alcaldía N° 0321 -2023-MPC.

Cajabamba, mayo 26 de 2023.

Gestión Reactiva, promoviendo su participación en estricta observancia a los derechos y obligaciones que la ley reconoce.



Que, las Plataformas de Defensa Civil son espacios permanentes de participación, coordinación, convergencia de esfuerzos e integración de propuestas, que se constituyen en elementos de apoyo para los procesos de preparación, respuesta y rehabilitación; y funcionan en los ámbitos jurisdiccionales regionales y locales y forman parte de la estructura de los Sistemas Regionales de Defensa Civil.



Que, mediante informe N°012-2023-MPC/SGGRD, de fecha 01 de febrero de 2023, emitido por el Subgerente de Gestión del Riesgo de Desastres, donde remite el proyecto de la Resolución de Alcaldía para que se emita la Resolución de Constitución de la Plataforma de Defensa Civil Provincial de Cajabamba en cumplimiento a la Ley N° 29664 – Ley del Sistema Nacional de gestión de Desastres y su Reglamento aprobado con el Decreto Supremo N.º 048-2011-PCM y la Resolución Ministerial N° 180-2013-PCM que aprueba los "Lineamientos para la Organización, Constitución y Funcionamiento de las Plataformas de Defensa Civil".



Que, la Resolución Ministerial N°180-2013-PCM, que aprueba los lineamientos para la organización, constitución y funcionamiento de las Plataformas de Defensa Civil, señala en su artículo 1º: "Apruébense los lineamientos para la Organización, Constitución y Funcionamiento de las Plataformas de Defensa Civil, dictados por el Instituto Nacional de Defensa Civil y señala en el Artículo 2º: "Que deberá ser aplicado por los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales bajo el ámbito de la Ley N° 29664 y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 048-2011-PCM.".

Estando a lo expuesto y contando con la visación de la Gerencia Municipal, Gerencia de Asesoría Jurídica, Sub Gerencia de Gestión del Riesgo de Desastres; de conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29664, el Decreto Supremo N° 048-2011-PCM, la Resolución Ministerial N.º 180-2013-PCM y en uso de las facultades conferidas en el Artículo 194º de la Constitución Política del Perú y el inciso 6) del Artículo 20º de la Ley N°. 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades y sus modificatorias.

#### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO: ACTUALIZAR LA PLATAFORMA DE DEFENSA CIVIL PROVINCIAL DE CAJABAMBA, en cumplimiento de la Ley N° 29664 Ley del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres, con la finalidad de lograr la participación como elementos de apoyo para los procesos de preparación, respuesta y rehabilitación, la misma que está integrada por los siguientes miembros:**

1. EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAJABAMBA, QUIEN LO PRESIDE.
2. EL SUB GERENTE DE GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES, QUIEN ACTÚA COMO SECRETARIO TÉCNICO.
3. EL PRIMER REGIDOR DEL CONCEJO MUNICIPAL PROVINCIAL.
4. SUBPREFECTO PROVINCIAL
5. SUBPREFECTO DISTRITAL
6. SERFOR CAJABAMBA
7. ADMINISTRACIÓN LOCAL DE AGUA DE CRISNEJAS - AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA.
8. GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA, DESARROLLO URBANO Y RURAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAJABAMBA.
9. AGRORURAL.
10. RED DE SALUD CAJABAMBA.
11. ESSALUD CAJABAMBA
12. MINISTERIO PUBLICO.



## MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAJABAMBA

### Resolución de Alcaldía N° 0321 -2023-MPC.

Cajabamba, mayo 26 de 2023.

13. DIRECTOR UGEL CAJABAMBA.
14. ALCALDE MUNICIPALIDAD CENTRO POBLADO EL HUAYO
15. GERENCIA DE SEGURIDAD CIUDADANA Y TRANSPORTES DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAJABAMBA.
16. GERENCIA DE ASESORÍA JURÍDICA DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAJABAMBA.
17. SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE CAJABAMBA.
18. CENTRO DE EMERGENCIA MUJER – CAJABAMBA.
19. POLICÍA NACIONAL DEL PERÚ.
20. PÁRROCO DE LA IGLESIA SAN NICOLAS DE TOLENTINO.
21. CENTRO DE ASISTENCIA LEGAL GRATUITA – ALEGRA.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** La Plataforma de Defensa Civil de la Municipalidad Provincial de Cajabamba, tendrá dentro de sus funciones las siguientes:

- a. Formular propuestas para la ejecución de los procesos de preparación, respuesta y rehabilitación, con el objeto de integrar capacidades y acciones de todos los actores de la sociedad en su ámbito de competencia.
- b. Convocar a todas las entidades privadas y a las organizaciones sociales, promoviendo su participación en estricta observancia del principio de participación de los derechos y obligaciones que la Ley reconoce a estos actores.
- c. Proponer normas relativas a los procesos de preparación, respuesta y rehabilitación en su respectiva jurisdicción.
- d. En todo lo no previsto, la Plataforma de Defensa Civil se sujetará a lo señalado en la Ley N° 29664, Ley de Creación del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastre, su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 048-2011-PCM y demás normas Conexas.

**ARTÍCULO TERCERO:** DÉJESE sin efecto la Resolución de Alcaldía N° 0106-2023-MPC, así como cualquier otra disposición municipal anterior en cuanto se oponga a lo dispuesto por la presente Resolución.

**ARTÍCULO CUARTO:** NOTIFICAR el presente acto resolutivo a los miembros de la Plataforma de Defensa Civil de la Provincia de Cajabamba, con las formalidades establecidas por Ley, para su conocimiento y fines consiguientes.

**ARTÍCULO QUINTO:** ENCARGAR a la Oficina de Secretaría General, y a la Subgerencia de Gestión del Riesgo de Desastres, la notificación a las unidades orgánicas y miembros de la Plataforma de Defensa Civil para el cumplimiento de la presente Resolución y a TI, Comunicación y Estadística, la publicación de la presente Resolución en el portal Web Institucional.

*Regístrese, Comuníquese, Cúmplase y Archívese.*

#### DISTRIBUCIÓN

1. G. Municipal
2. G. Asesoría Legal
3. G. Administración y Finanzas
4. G. Asesoría Jurídica
5. G. Infraestructura
6. G. Seguridad Ciudadana y Transportes
7. SG. Gestión del Riesgo de Desastres
8. SG. TICE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAJABAMBA

*Juan Pérez Campos*  
ALCALDE

Exp: 010745-2023

C.c.:

- Arch. Alcaldía
- Arch. Sec. Gral.